



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0392-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 22 de junio de 2026

VISTO:

Informe N° 119-2026-MDNCH-GDETUR-SGTUR, de fecha 15 de junio del 2026, de Sub Gerencia de Turismo; Informe N° 375-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 16 de junio del 2026, de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N° 0998-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 17 de junio del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 742-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 19 de junio del 2026, de Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 708-2008-PRODUCE se declara el 28 de junio como "El Día del Cebiche", a nivel nacional. Con la finalidad de fomentar y difundir el Cebiche, tanto a nivel nacional como internacional, como plato de bandera nacional;

Que, mediante Informe N° 119-2026-MDNCH-GDETUR-SGTUR, de fecha 15 de junio del 2026, Sub Gerencia de Turismo remite a Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo el "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE", que se desarrollará el día viernes 26 de junio del 2026 y tiene un presupuesto de S/. 9,100.00 (Nueve mil cien soles con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 375-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 16 de junio del 2026, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo remite Gerencia Municipal el "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE";

Que, mediante Informe N° 0998-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 17 de junio del 2026 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para el "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE", la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 3167-2026-MDNCH-OGPP/OPP, indica que SI EXISTE disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 9,100.00 (Nueve mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 742-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 19 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la opinión legal respecto al "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE", donde concluyen que, se apruebe el plan de trabajo por el monto de S/. 9,100.00 (Nueve mil cien con 00/100 soles), el mismo que se desarrollará el día viernes 26 de junio del 2026, en el frontis de la Catedral de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Nuevo Chimbote, siendo responsables de su ejecución la Sub Gerencia de Turismo;

Que, el Jefe de la Sub Gerencia de Turismo en el Informe N° 119-2026-MDNCH-GDETUR-SGTUR, de fecha 15 de junio del 2026 precisa que el "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE", tiene como objetivo general: Posicionar el Día Nacional del Ceviche como activo estratégico para la reactivación económica y la promoción turística del destino, mediante la articulación de actividades culturales, gastronómicas y comerciales que pongan en valor nuestra identidad culinaria y atraigan flujos de visitantes locales y nacionales. Asimismo, tiene objetivos específicos: Impulsar las ventas y la visibilidad de los actores de la cadena de valor gastronómica (cebicherías, restaurantes, pescadores artesanales y productores locales), a través de ferias, rutas gastronómicas y promociones articuladas con el sector privado. Fomentar el reconocimiento del ceviche como patrimonio cultural y salvaguarda de la identidad local, organizando actividades de corte educativo y demostrativo (concursos de innovación y reconocimiento a cevicheros tradicionales) que involucren a la comunidad. Incrementar el alcance de la marca del destino turístico a nivel nacional mediante una campaña de difusión en medios digitales y tradicionales con el fin de captar el interés de turistas potenciales y posicionar al territorio como referente gastronómico;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que este tipo de planes impulsan el desarrollo económico local, promueven la cultura culinaria, fomentan el turismo y fortalecen la identidad de nuestra Entidad. Además, de brindar oportunidades para emprendedores locales, lo que permite la validación legal de documentos conforme al marco normativo vigente. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE", cuyo costo asciende a la suma de S/. 9,100.00 (Nueve mil cien con 00/100 soles), el mismo que se desarrollará el día viernes 26 de junio del 2026, en el frontis de la Catedral de Nuevo Chimbote, siendo responsables de su ejecución la Sub Gerencia de Turismo, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Turismo, cumplir la ejecución del APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO DÍA NACIONAL DEL CEVICHE".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Turismo, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y a la Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

2026-39279



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS